

**INFORME DE EL CONSEJO COMUNAL *LA CANDELARIA DE SANTA RITA*
PARA E.P.U DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

Contribuciones escritas, informe elaborado por parte de la organización comunitaria C.C LA CANDELARIA DE SANTA RITA, ubicada en la Av. ppal. COROPO entre la comunidad LA PAZ y JOSE ANTONIO PAEZ I Parroquia Santa Rita, Municipio Francisco Linares Alcántara del Estado Aragua. Nacimos como consejo comunal en el año 2.006 contamos con una población de 930 habitantes, a través de la organización comunal hemos obtenido logros que han beneficiado al colectivo y que contribuyen a la calidad de vida, garantizando a los ciudadanos y ciudadanas, derechos humanos enmarcados y ratificados en nuestra CARTA MAGNA .

1.- DERECHO A LA SALUD:

Art. 83 C.R.B.V La salud es un derecho social fundamental y es obligación del estado como un derecho a la vida ,,.,.,,

Art. 81 C.R.B.V Toda Persona con discapacidad o necesidades espaciales, tiene derecho al ejercicio pleno y autónomo de sus capacidades, y a la integración familiar y comunitaria.....

1.1.- Consultorio Popular BARRIO ADENTRO en el año 2006 a través de proyecto del comité de salud se realizo compra de un espacio digno y en Agosto 2007 fue dotado por Fundación Barrio Adentro, presta atención médica integral, trabajo comunitario y atención de las emergencias las 24 horas del día incluyendo sábado y domingo.

1.2.- Consultorio ODONTOLÓGICO en el año 2.008 se logra a través de proyecto la dotación de 2 sillas odontológicas por la Fundación BARRIO ADENTRO, igualmente se introdujo proyecto por la alcaldía logrando BS.10.000, 00 para la instalación eléctrica y adecuación del área odontológica, la misma se inauguro en Marzo 2.009. Atención diaria de 25 pacientes de la parroquia de lunes a viernes.

1.3.- Operativos de vacunación, abatizacion, recolección de cachivaches (corotos viejos).Estos se realizan de manera periódica con el fin de mantener a la comunidad libre enfermedades tales como DENGUE, LEPTOPIROSIS, SARAMPION, LECHINA, RUBIOLA, ETC.

1.4.- Atención a las PERSONAS CON DISCAPACIDAD en nuestra comunidad fueron atendidas 15 personas, EL GOBIERNO NACIONAL a través de la MISION JOSE GREGORIO HERNANDEZ dio apoyo a estas personas en condición de vulnerabilidad de ayudas técnicas y enseres (bastón, sillas de rueda, muletas, andaderas, bastón guía, camas, colchones, cocinas, neveras, etc.) ART. 83 AL 86

2.- DERECHO A LA ALIMENTACION

Art. 54 de la Ley de SERVICIO SOCIAL publicada en Gaceta Oficial N° 38270 de fecha 12-09-05; N° 38673 de fecha 30-04-07 y la 38884 de fecha 30-05-07 que reza el Instituto Nacional de NUTRICION con la colaboración de la sociedad y familia debe diseñar y desarrollar programas destinados a proporcionar alimentación adecuada tanto en calorías, nutrientes como en condiciones de higiene a las personas protegidas por esta ley.

Tenemos garantizados el derecho a la alimentación con 2 programas del gobierno nacional a través del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación:

2.1.- CASA DE ALIMENTACION donde se garantiza almuerzo y merienda de lunes a sábado a niños, niñas y adolescentes, adultos mayores y familias en situación de pobreza extrema, desnutrición, o desempleo. Se benefician 140 personas, 12 personas con discapacidad, 100 adultos, 38 niños y niñas de nuestra comunidad y sectores aledaños. Esta ubicada en callejón Ayacucho. (FUNDAPROAL)

2.2.- PDVALITO funciona como un centro de abastecimiento de alimentos de la cesta básica con un 30% de descuento con relación al mercado normal. Ubicado en el callejón Ayacucho. (PDVSA)

3.-DERECHO A UNA VIVIENDA Y AMBIENTE DIGNO

Art 82. Toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada y segura...

3.1.- REHABILITACION DE VIVIENDAS a través de proyecto se logro la rehabilitación de 33 viviendas, POR UN MONTO DE 711.821,00. EN EL AÑO 2.009.

3.2.- MISION ENERGETICA año 2.009- 2.010, sustitución de bombillos tradicionales por bombillos ahorradores en todas las 205 viviendas de nuestra comunidad, Instalación de postes de alumbrado público, limpieza y mantenimiento de tendido eléctrico.

3.3.- Construcción de colector y drenajes de aguas de lluvia por parte de la alcaldía en la calle Libertador Cruce con Andrés Bello.

4.- DERECHO A LA EDUCACION

Art. 102 C.R.B.V LA EDUCACION es un derecho humano y un deber social fundamental, democrático, gratuito y obligatorio, el Estado la asumirá como función indeclinable y de máximo interés en todos sus niveles y modalidades.....

En nuestra comunidad existe un gran numero de mujeres y hombres que se encuentran realizando estudios en el nivel básico y universitario a través de la MISION RIBAS Y SUCRE. Nuestro comandante presidente HUGO RAFAEL CHAVEZ FRIAS reconoce la necesidad de que el pueblo este organizado y con conocimiento y esto nos lo ha transmitido a diario, en sus alocuciones, incentivando el estudio, la lectura, la formación, tanto política, ideológica, profesional y cultural, y el año 2.009 lanza EL PLAN REVOLUCIONARIO DE LECTURA. Siendo dotada nuestra comunidad de 100 libros (50 de cultura general nacional e internacional y 50 de historia nacional e universal), lecturas para niños niñas, adolescentes y adultos en general. Se dio inicio con 2 círculos de lectura,

El gobierno nacional a través de sus políticas de estado ha impulsado la organización comunal, promoviendo la participación activa del pueblo en la toma de decisiones promoviendo el GOBIERNO COMUNAL, garantizando el cumplimiento del Artículo 19 de C.R.B.V y el TITULO 3 de los DERECHO HUMANOS.....

Por eso damos gracias a nuestro comandante presidente HUGO RAFAEL CHAVEZ FRIAS, por gobernar junto con nosotros SU PUEBLO, haciéndonos partícipes de nuestros cambios y transformación hacia la PATRIA QUE TODOS Y TODAS QUEREMOS y MERECEMOS.

